

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

190

MADRID NÚMERO 10

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 119 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Rodríguez Hernández, don Isidoro Garrido Fernández, don Juan Luis Blanco Sánchez, don Francisco Javier Gañán González, don Nicolás Sánchez González, don Óscar Raya García, don Luis Manuel Raya García, don Luis Sánchez Martín, don Juan Antonio Forero García, don Ángel Agudo Herrera, don José Luis Puebla Fernández, don Pedro Martín Huesca, don Mariano Alcalde Rosado, don Ramón Morales Murillo, don Cristóbal Cano Toro, don Rafael Montoro Hernández, don Miguel Ángel Gómez Rodríguez, don Antonio Escobar Aguirado, don Ignacio Oreja Porras, don Luis Miguel Oreja Hernández, don Claudio Mendoza Nogales, don Miguel Ángel Mateos Fernández, don Rafael Martín Ramos, don Rafael Martín Alcántara, don José Luis Mendoza Caballeros, don Delfín González Fresno, don Manuel Casas Blanco, don José Ángel Casas Blanco, don Israel Simón Lanchas García, don José Antonio Lanchas García, don Víctor Manuel Pérez Alonso, don Jonathan Pérez Alonso, don Alejandro López Simón, don Teodoro Navarro Ruiz, don Roberto Carlos Gómez Catalán, don Juan Cruz Navarro Rodríguez, don Israel Moraleda Pérez Grueso y don Ioan Niculaiciuc, contra la empresa “Proyconsa Global, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 11 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 11 de febrero de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Proyconsa Global, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 159.670,05 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Publíquese la presente resolución en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, librándose para ello el correspondiente oficio.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Así lo mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyconsa Global, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.276/10)